

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 4 de Diciembre de 1911.

Número 1594

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Pablo Arosemena

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste número 47.

Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 66.

Secretaria de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a. número.

Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central número 37.

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año 6,00
Por seis meses 3,00
Por tres meses 1,50

El período se repartirá a domicilio a los suscritores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0,75 cada ejemplar.

El Cajero Jefe, encargado de la Tesorería,

J. M. Alzamora.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10 de Agosto de 1910.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

Contenido

Poder Ejecutivo Nacional SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución número 61 de 2 de Diciembre de 1911 2983

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Notas cruzadas entre las Secretarías de Relaciones Exteriores de Cuba y Panamá 2983

Resolución número 15 de 30 de Noviembre de 1911 2984

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.

Decreto número 162 de 1911 de 4 de Diciembre, por el cual se hacen dos nombramientos 2984

Resolución número 885 de 4 de Diciembre de 1911 2984

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 155 de 1911 de 4 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento 2984

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Decreto número 63 de 1911 de 4 de Diciembre, por el cual se crea una Administración Subalterna de Correos y se nombra a la persona que debe desempeñar el cargo 2984

JUZGADO SUPERIOR DE LA REPUBLICA.

Relación de los negocios que han cursado en el Juzgado Superior de la República, durante el mes de Septiembre de 1911 2984

Edictos y Avisos 2986

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 61

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución número 61.—Panamá, 2 de Diciembre de 1911.

El día 20 de Noviembre próximo pasado se recibió en este Despacho copia del Acuerdo número 6 de 17 de Octubre de este año, expedido por el Concejo Municipal de Aguadulce, "por el cual se aprueba un contrato y se abre un crédito al Presupuesto de Gastos del corriente año".

En atención a que en el contrato aprobado en el referido Acuerdo aparece una cláusula por la cual el abogado de esta ciudad señor don Modesto Huete se obliga a investigar quién ó quienes son responsables de que en las arcas del Municipio de Aguadulce falte una suma que excede de B. 300,00 que pagó el 2 de Julio de 1908 el Tesorero Municipal al señor Sebastián Suere en calidad de devolución de igual suma como valor de bienes rematados, el Gobernador de la Provincia de Coelí presentó en esta Secretaría las siguientes objeciones pertinentes:

"En concepto del suscrito Gobernador, no puede el Concejo Municipal de Aguadulce aprobar, legítimamente hablando, la cláusula en referencia, ni aun en el caso de que el Personero Municipal facultara al doctor Huete para hacerse cargo de obligación allí expresada, porque no le es dado a dicho empleado-conceder facultad alguna que la Ley a él no le confiere, y tratándose de un abogado, tampoco le es dable ejercer facultades de investigar hechos punibles como lo es indudablemente, según se desprende de la cláusula transcrita, el que versa sobre la obligación del doctor Huete, desde luego que se encuentra definido y con pena señalada en el Capítulo Primero, Título 3o. del Libro Segundo del Código Penal; de consiguiente la investigación de ese hecho sólo corresponde a los funcionarios de instrucción, que conforme los artículos 1507 del Código Judicial, 272 de la Ley 153 de 1887 y 3o. de la Ley 8a. de 1888, son: el Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia, Gobernadores de los Estados, Jueces Nacionales de Primera Instancia, Prefectos (actualmente Gobernadores de Provincia) Alcaldes, Jueces Municipales é Inspectores de Justicia.

"Es obligatorio del Personero Municipal, como Agente del Ministerio Público del Distrito de su jurisdicción, intervenir en la investigación de los delitos, denunciándolos ante autoridad competente y participando su investigación según el caso, pero no le corresponde investigarlos, pues como ya se deja dicho, esta atribución sólo compete a los funcionarios de instrucción".

Siendo como son completamente fundadas las anteriores objeciones, y teniendo en cuenta los artículos 126 y 128 de la Ley 14 de 1909,

SE RESUELVE:

Suspéndase la ejecución del Acuerdo número 6 de este año, expedido por el Concejo Municipal de Aguadulce, y envíese copia de él al Juez del Circuito de Coelí para que resuelva acerca de su validez ó nulidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
H. PATIÑO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

NOTAS

cruzadas entre las Secretarías de Relaciones Exteriores de Cuba y Panamá.

República de Cuba.—Secretaría de Estado.—Número 732.—Habana, Julio 10 de 1911.

Señor Ministro:

Tengo el honor de manifestar a Vuestra Excelencia que el señor Presidente de

la República ha tenido a bien disponer que se acredite en calidad de Encargado de Negocios de la República cerca de Vuestra Excelencia, al señor Rafael Gutiérrez Alcáide.

Las relevantes cualidades personales que concurren en el señor Gutiérrez Alcáide, me hacen esperar fundadamente que sabrá captarse la benevolencia de Vuestra Excelencia y del Ilustrado Gobierno de esa Nación, logrando de este modo llevar a feliz término la misión que se le ha confiado.

Al cumplir las órdenes del señor Presidente de la República acreditando al mencionado señor Rafael Gutiérrez Alcáide con aquel carácter por medio de la presente Carta de Gabinete, ruego á Vuestra Excelencia se sirva dar fe y orden a cuanto se manifieste en provecho de la buena amistad y mutuos intereses de Cuba y Panamá.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Manuel Sanguily,
Secretario

República de Panamá.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Sección Segunda.
—Número 4162.—Panamá, Diciembre 4 de 1911.

Señor Ministro:

Tengo el honor de avisar á Vuestra Excelencia que he recibido su atenta nota número 757, de 19 de Julio último, por medio de la cual se ha servido acreditar ante esta Cancillería al señor Rafael Gutiérrez Alcáide con el carácter de Encargado de Negocios de la República de Cuba.

Al manifestar á Vuestra Excelencia que he reconocido al señor Gutiérrez Alcáide en la condición expresada, me complazco en asegurarle á Vuestra Excelencia que él encontrará siempre en el Gobierno de la República todo el apoyo que sea necesario para llevar á feliz término la misión que se le ha confiado, especialmente en cuanto tienda á robustecer y estrechar las relaciones de cordial amistad existentes entre Panamá y Cuba.

Díguese Vuestra Excelencia aceptar las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A su Excelencia Manuel Sanguily.

Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Cuba.

Habana.

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 15.—Panamá, 30 de Noviembre de 1911.

Vistas las Letras Patentes expedidas con fecha 7 de Julio último, por las cuales el Excelentísimo señor Presidente de la República de Cuba constituye Cónsul General de dicho país en Panamá, al señor Rafael Gutiérrez Alcáide,
SE RESUELVE:
Conceder á las referidas Letras Patentes el ejecutivo de estilo.

Regístrese, comuníquese y publíquese,
PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
FEDERICO BOVA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 102 DE 1911 (de 4 de Diciembre)

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse á los señores Vicente Rivera y Abelardo Rodríguez, Guardas del Resguardo Nacional de esta ciudad, en reemplazo de los señores Alberto Navarrete y Alfonso Villalobos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los cuatro días del mes de Diciembre de 1911.

PABLO AROSEMENA,
El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 888

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 888.—Panamá, Diciembre 4 de 1911.

Advertiéndose que se incurrió en error en los cálculos hechos para fijar la base de remate del impuesto de destilación de licorosos en la Provincia de Coeló,

SE RESUELVE:

Fijar la base del impuesto en referencia para la licitación en la suma de SLESTE MIL BALBOAS (B. 7.000.00).

Comuníquese, regístrese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 155 DE 1911

(de 4 de Diciembre)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Hortensio Zorrilla, Inspector de Instrucción Pública de la Sección de Oriente de la Provincia de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PREDIADO.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DECRETO NUMERO 63 DE 1911

(de 4 de Diciembre)

por el cual se crea una Administración Subalterna de Correos, y se nombra á la persona que deba desempeñar el cargo.

El Director General de Correos y Telégrafos,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Créase una Administración Subalterna de Correos en Almirante, Provincia de Bocas del Toro.

Artículo 2.º Nómbrase para desempeñar el cargo, á la señora Euluvigis de Erazo, con la asignación mensual de diez balboas.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, á 4 de Diciembre de 1911.

J. J. MENDEZ.

El Secretario,

E. J. Chevalier.

JUZGADO SUPERIOR DE LA REPUBLICA.

RELACION

de los negocios que han cursado en el Juzgado Superior de la República, durante el mes de Septiembre de 1911.

1. Porfirio Melendez, ex-Gobernador de la Provincia de Coeló, infracción de los Capítulos 6.º y 7.º, Título 10, Libro 2.º del Código Penal. Iniciado el día 18 de Marzo de 1910 en este Juzgado. Para que el procesado rinda el informe de que trata el Artículo 1893 del C. Judicial.

2. Antonio Brind Herazo, robo. Iniciado en la Alcaldía del Circuito de David, Provincia de Chiriquí, el 5 de Agosto de 1910. En poder de los jurados para su lectura. Septiembre 26 de 1911.

3. Alejandro Rodríguez C., ex-Juez del Circuito de Bocas del Toro, infracción del Capítulo V, Título X, Libro II del Código Penal. Iniciado en este Juzgado el 4 de Noviembre de 1910. En la Corte en apelación de la sentencia condenatoria.

4. Simons Mons, incendio. Iniciado en la Corregiduría de Jagua, Provincia de Panamá, el 30 de Agosto de 1910. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del auto de sobreseimiento. Septiembre 18 de 1911.

5. Ricardo Arango, ex-Comandante segundo Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, infracción de la Ley 25 de 1906. Iniciado en el Juzgado Segundo del Circuito el 15 de Julio de 1909. En poder del Fiscal para alegar. Septiembre 12 de 1911.

6. Tomás Alvarado, homicidio. Iniciado el 19 de Junio de 1910 en Remedios, Provincia de Chiriquí. En la Corte en apelación de la sentencia condenatoria. Agosto 4 de 1911.

7. Francisco Rodríguez C. calumnias por la prensa á un empleado público. Iniciado el 14 de Noviembre de 1910 en la Gobernación de la Provincia de Bocas del Toro. En suspenso por no dar lugar al procedimiento de oficio, y por falta de acusación particular.

8. Alejandro Rodríguez C., ex-Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro. Varios cargos. Devuelto por la Corte Suprema de Justicia, revocado el auto de proceder. Para archivarlo.

9. José Pacheco, robo. Iniciado en la Corregiduría de Boca Grande, en la ciudad de Coeló, en la Provincia del mismo nombre el 25 de Junio de 1910. Archivado en virtud de sentencia condenatoria que se puso en ejecución.

10. H. González Guill, Juez 2.º del Circuito de Coeló, por infracción del Capítulo VI, Título X, Libro segundo del Código Penal. Iniciado en este Juzgado el 30 de Diciembre de 1910. En poder del expresado señor Guill para que rinda in-

forme. Le fue reclamado con apremio en varias ocasiones, y últimamente el día 12 de Septiembre actual.

11. Rafael Neira A., ex-Gobernador de la Provincia de Coeló. Detención arbitraria. Iniciado en el Juzgado 2.º del Circuito de Coeló el 24 de Octubre de 1910. Para ejecutar el fallo condenatorio. Se compulsan las copias del caso.

12. Eugenio González, infracción del Capítulo I, Título VI, Libro II del Código Penal. Iniciado el 12 de Febrero de 1910 en el Juzgado del Circuito de Los Santos. En ese mismo Juzgado en ampliación. Febrero 17 de 1911. Se reclamaron.

13. Juan Figueroa, homicidio. Iniciado en el Juzgado 2.º del Circuito de Coeló el 5 de Octubre de 1910. Archivado en virtud de prescripción por muerte del reo.

14. H. González Guill, Juez Segundo del Circuito de Coeló, por infracción del Capítulo VI, Título X, Libro II del Código Penal. Iniciado en este Juzgado el 7 de Febrero de 1911. En poder del sindicado para que rinda informe. Le fue reclamado en varias ocasiones, y últimamente el día 12 de Septiembre actual.

15. Henry Woo, Chen Pao y Lee Oon, robo. Iniciado en el Juzgado 2.º del Circuito de Coeló el 30 de Noviembre de 1910. Para señalar día para reemplazar un Jurado mediante sorteo parcial.

16. Canuto Aguirre, heridas y fuerza y violencia. Iniciado en la Alcaldía de Boqueron, Provincia de Chiriquí, el 31 de Julio de 1910. Perdido el sumario en el naufragio del vapor "Taboga", se ordena reponerlo, comisionando para ello al señor Juez del Circuito de Chiriquí. Junio 28 de 1911.

17. Pedro, Pablo y Alfredo Valdés, homicidio. Iniciado en la Alcaldía de David, Provincia de Chiriquí, el 7 de Enero de 1911. En lectura de los Jurados. Septiembre 27 de 1911.

18. Josefina Noya, robo. Iniciado en este Juzgado el 27 de Febrero de 1911. Para que los peritos dictaminen sobre el valor de los daños y perjuicios.

19. José Agustín Carrillo, homicidio. Iniciado el 15 de Agosto de 1910 en la Alcaldía del Distrito de Dolega, en la Provincia de Chiriquí. En la Corte en apelación de la sentencia condenatoria desde el 19 de Agosto último.

20. James Hamilton, homicidio. Iniciado en la Corregiduría de Changüinica, Provincia de Bocas del Toro, el 7 de Octubre de 1910. Para poner en ejecución el fallo condenatorio; para ello se compulsan las copias del caso.

21. H. González Guill, Juez Segundo del Circuito de Coeló, infracción del Capítulo VI, Título X, Libro II del Código Penal. Iniciado en este Juzgado el 8 de Marzo de 1911. En poder del expresado Juez para que rinda su informe. Fue reclamado con apremio en varias ocasiones, y últimamente el 12 de Septiembre actual.

22. Demetrio Carmona, fuerza y violencia. Iniciado en la Alcaldía de Remedios, Provincia de Chiriquí, el 8 de Abril de 1909. Se ordenó la captura del encausado y se citó por edicto. Se libró despacho al Alcalde de San Lorenzo para que notifique al finador, el auto en que se le hace efectiva por vía de multa, la fianza de la fianza.

23. Lap Tack, homicidio. Iniciado en el Juzgado Tercero del Circuito el 4 de Abril de 1911. Para ejecutar el fallo condenatorio. Se compulsan las copias del caso.

24. Antonio Salas, fuerza y violencia. Iniciado en el Juzgado Municipal de San Lorenzo el 29 de Abril de 1910. Ampliándose en la Alcaldía iniciadora. Marzo 8 de 1911. Se reclamó.

25. Rafael Neira A., ex-Gobernador de la Provincia de Coeló, detención arbitraria. Iniciado en el Juzgado Municipal de Coeló el 7 de Febrero de 1911. Se practican unas pruebas pedidas por el acusado.

26. Rafael Neira A. ex-Gobernador de la Provincia de Colón. Infracción del Capítulo VI, Título X, Libro II del Código Penal. Iniciado en este Juzgado el 13 de Abril de 1911. Para archivarlo, toda vez que ha sido confirmada por la Honorable Corte de Justicia, la providencia por la cual se declaró que no hay lugar a procedimiento criminal contra el sindicado.

27. H. González Guill, Juez 2o. del Circuito de Colón. Infracción del Capítulo VI, Título X, Libro II del Código Penal. Iniciado en este Juzgado el 11 de Abril de 1911. En poder del expresado Juez para que rinda su informe. Abril 29 de 1911. Se le reclamó con insistencia, con apremios.

28. Alberto Gómez, homicidio frustrado. Iniciado en la Alcaldía de Donoso, Provincia de Colón, el 14 de Marzo de 1911. En la Corte en apelación del auto de proceder. Agosto 16 de 1911.

29. Belisario Polo, Gobernador Primer Suplente de la Provincia de Los Santos. Infracción del Capítulo IX, Título X, Libro II del Código Penal. Iniciado en este Juzgado el 11 de Mayo de 1911. Para archivar el negocio en virtud de confirmación del auto que declara que no hay lugar a proceder.

30. Sumario en averiguación de cómo ocurrió la muerte de un individuo cuyo nombre se ignora. Iniciado el 19 de Marzo de 1911 en la Corregiduría de Almirante, Provincia de Bocas del Toro. Archiva por haberse sobrelleado en el negocio. Septiembre 8 de 1911.

31. Ramón N. José María Gallegos, Constantini Roberti y Nicolás N. Espinosa. Iniciado en el Juzgado Municipal de Bocas del Toro, en la Provincia del mismo nombre el 12 de Diciembre de 1910. Terminado el procedimiento contra los dos últimos en virtud de sobrelleamiento y en pruebas con respecto a los dos primeros, 19 de Septiembre de 1911.

32. Rafael Neira A. ex-Gobernador de la Provincia de Colón. Usurpación de funciones. Iniciado en este Juzgado el 10 de Junio de 1911. En la Corte en consulta del auto que declara sin lugar a proceder. Septiembre 5 de 1911.

33. María Irene Rodríguez, incendio. Iniciado en el Juzgado Municipal de San Félix, Provincia de Chiriquí, el 17 de Enero de 1911. Archivado por sentencia absolutoria. Septiembre 15 de 1911.

34. Salvador Loscano, fuerza y violencia. Iniciado en la Alcaldía de Bagaba, Provincia de Chiriquí, el 29 de Agosto de 1910. Archivado por haberse declarado sin lugar a proceder. Septiembre 5 de 1911.

35. Felicia Abrego, infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo VIII, Título I, Libro III del Código Penal. Iniciado en la Alcaldía de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, el 29 de Agosto de 1910. En ampliación en la Alcaldía de San Lorenzo. Agosto 15 de 1911.

36. Sumario en averiguación de cómo ocurrió la muerte de Felipe Pati. Iniciado en la Alcaldía de Gualaca Provincia de Chiriquí, el 23 de Octubre de 1909. Se convocó Jurado de acusación, y está para reemplazar un jurado por medio de sorteo parcial tan pronto como el señor Juez regrese de Bocas del Toro.

37. Gilberto López, fuerza y violencia. Iniciado en la Corregiduría de Santa Ana el 2 de Marzo de 1911. Para celebrar el juicio tan pronto como el señor Juez regrese del Circuito de Bocas del Toro, en donde se encuentra practicando unas diligencias judiciales.

38. Constantino Hernández de León, fuerza y violencia. Iniciado en la Alcaldía de Aguadulce, Provincia de Colón, el 17 de Marzo de 1911. Para celebrar el juicio tan pronto como el señor Juez regrese del Circuito de Bocas del

Toro en donde se encuentra practicando unas diligencias judiciales.

39. Ernesto Campbell y Edwin Matthews, infracción del Capítulo I, Título I, Libro III del Código Penal. Iniciado en este Juzgado el 30 de Mayo de 1911. En la Corte en apelación del auto de proceder. Agosto 25 de 1911.

40. James Joseph, fuerza y violencia. Iniciado en la Corregiduría de Boca Grande, ciudad de Colón, el 23 de Mayo de 1911. Para pasarlo al estudio de los señores Jurados tan pronto como el señor Juez regrese de Bocas del Toro.

41. Manuel Quiñero V., ex-Juez del Circuito de Chiriquí, infracción del Capítulo VI, Título X, Libro II del Código Penal. Iniciado en este Juzgado el 24 de Julio de 1911. Fallado y archivado. Septiembre 30.

42. Sumario en averiguación de los responsables de la tentativa de incendio ocurrido en una casa del señor Alfonso Fábrega, situada en el barrio de Calidonia en esta ciudad. Iniciado en este Juzgado el 24 de Junio de 1911. En la Corregiduría de Calidonia en ampliación desde el 25 de Junio de 1911. Se reclamó su devolución. Septiembre 30 de 1911.

43. Joseph Lemus, fuerza y violencia. Iniciado en la Corregiduría de Calidonia, el 6 de Abril de 1911. Para celebrar el juicio tan pronto como el señor Juez regrese de Bocas del Toro.

44. Eugenio Calderón, fuerza y violencia. Iniciado en la Alcaldía de La Chorrera, Provincia de Panamá, el 21 de Octubre de 1910. Archivado por haberse declarado que no hay lugar a proceder. Septiembre 15 de 1911.

45. Ismael G. de Paredes, Fiscal del Circuito de Panamá. Infracción del Capítulo V, Título X, Libro II del Código Penal. Iniciado en este Juzgado el 16 de Julio de 1911. En el Despacho del señor Juez para resolver con respecto al mérito del sumario. Septiembre 18 de 1911.

46. Gabriel de León, homicidio. Iniciado en el ex-Juzgado del Circuito de Oriente, Provincia de Los Santos, el 9 de Enero de 1911. Para que los señores nombrados se posesionen del cargo. Septiembre 30.

47. Carlos George N. y Domingo Caillias, Alcaldes del Distrito de Ponomoú, Provincia de Coclé, por infracción del Capítulo VI, Título X, Libro II del Código Penal. Iniciado en este Juzgado el 8 de Julio de 1911. Para dar traslado al señor Fiscal tan pronto como regrese del Circuito de Bocas del Toro.

48. Cecilio Vázquez y Ampeto Vega, homicidio. Iniciado en la Alcaldía de Chepigüana, Provincia de Panamá, el 7 de Marzo de 1910. Archivado por haberse declarado que no hay lugar a seguimiento de causa. Septiembre 15 de 1911.

49. Buenaventura Martínez, tentativa de fuerza y violencia. Iniciado en el Juzgado Municipal de Bocas del Toro el 5 de Enero de 1910. Para remitirlo al Juzgado de Bocas del Toro, a quien compete el conocimiento del negocio, por tratarse del delito de corrupción.

50. Clemente Avila, homicidio. Iniciado en la Alcaldía de La Chorrera, Provincia de Panamá, el 15 de Abril de 1911. Abierta a pruebas. Septiembre 8 de 1911.

51. Mónico Camarena, homicidio. Iniciado en la Alcaldía de Tolé, Provincia de Chiriquí, el 25 de Junio de 1911. Para archivar el negocio en virtud de haberse declarado que no hay lugar a proceder.

52. Manuel Espino (a) Lito, fuerza y violencia. Iniciado en el Juzgado del Circuito de Los Santos el 25 de Junio de 1911. Para archivar el negocio en virtud de no haber lugar a procedimiento contra el sindicado.

53. Eusebio Alvarado, homicidio. Iniciado en la Corregiduría de Chepigüana, Provincia de Panamá, el 3 de Mayo de

1911. Para dar posesión al defensor nombrado por el acusado, tan pronto como el señor Juez regrese del Circuito de Bocas del Toro.

54. Sumario en averiguación de quién o quienes sean los responsables del incendio ocurrido en el barrio de Boca Grande, en la ciudad de Colón, el día 23 de Marzo de 1911. Iniciado en la Corregiduría de Boca Grande el día 25 de Marzo de 1911. Para archivar el negocio por haberse decretado que no hay lugar a proceder.

55. Bienvenido Mora, homicidio. Iniciado en la Alcaldía de Dolega, en la Provincia de Chiriquí, el 3 de Febrero de 1911. Abierta la causa a pruebas. Agosto 30 de 1911. Se practican las peticiones por el señor Fiscal del Juzgado Superior.

56. Hubert Clark, homicidio. Iniciado en la Corregiduría de Changüinola, Provincia de Bocas del Toro, el 9 de Enero de 1911. Archivado por haberse declarado que no hay lugar a procedimiento contra el sindicado. Septiembre 15 de 1911.

57. José Montilla, homicidio. Iniciado en el Juzgado Segundo Municipal de Bocas del Toro el 19 de Junio de 1911. Para verificar el sorteo de Jurados tan pronto como el señor Juez regrese del Circuito de Bocas del Toro.

58. José Oriel Quiñero, homicidio. Iniciado en la Alcaldía Municipal de Piñuquera el 5 de Diciembre de 1910. Para archivar el negocio en virtud de declaratoria de no haber lugar a causa criminal contra el sindicado.

59. Sumario en averiguación de quién o quienes sean los responsables del delito de falsedad que se dice cometido en auto dictado en el Juzgado 1o. de este Circuito. Iniciado en este Juzgado el 15 de Julio de 1911. Para archivar el negocio tan pronto como el señor Juez regrese del Circuito de Bocas del Toro.

60. Sumario en averiguación del responsable de la muerte del chico Ha Tian G. Tian Ha. Iniciado en este Juzgado el 15 de Agosto de 1911. Para dar traslado al Fiscal tan pronto como regrese del Circuito de Bocas del Toro.

61. Abraham Caldera, tentativa de incendio. Iniciado en la Corregiduría de Boca de Cuyo, Provincia de Panamá, el 9 de Julio de 1911. Abierta a pruebas. Septiembre 11 de 1911.

62. Ramón Pimentel, fuerza y violencia. Iniciado en la Alcaldía de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, el 24 de Septiembre de 1909. Archivado en virtud de haberse declarado sin lugar a proceder. Septiembre 5 de 1911.

63. Manuel S. Joly, en averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido en su carácter de Juez Primero del Circuito de Colón en la ejecución de varios hechos punibles. Iniciado en 8 de Febrero de 1911 en el Juzgado 2o. del Circuito de Colón. En el Despacho del señor Juez para resolver con respecto al mérito del sumario.

64. Gertrudis Castillo, fuerza y violencia. Iniciado en el Juzgado del Circuito de Los Santos el 21 de Octubre de 1910. En el Despacho del señor Juez para resolver con respecto al mérito del sumario. Septiembre 4 de 1911.

65. Eduardo Stoeng, robo. Iniciado en la Corregiduría de Santa Ana el 24 de Abril de 1911. Al Despacho del señor Juez para resolver con respecto al mérito del sumario. Septiembre 4 de 1911.

66. Brígido Villarreal, Juez 2o. del Circuito de Panamá, infracción de los Capítulos I y VI, Título X, Libro II del Código Penal. Iniciado en este Juzgado el 12 de Agosto de 1911. En el Despacho del señor Juez para resolver con respecto al mérito del sumario. Septiembre 4 de 1911.

67. H. González Guill, Juez 2o. del Circuito de Colón. Infracción del Capítulo VI, Título X, Libro II del Código

Penal. Iniciado en este Juzgado el 18 de Agosto de 1911. En poder del expresado Juez para que rinda informe. Agosto 28 de 1911.

68. George Morris, homicidio. Iniciado en la Corregiduría de Boca Grande en la ciudad de Colón, Provincia del mismo nombre, el 21 de Julio de 1911. Para abrir a pruebas la causa.

69. Manuel José, fuerza y violencia. Iniciado en la Corregiduría del Barrio de Calidonia, el 7 de Marzo de 1911. En la Corte en consulta del auto de sobrelleamiento. Septiembre 13 de 1911.

70. Santos Gómez, fuerza y violencia. Iniciado en la Corregiduría de Divalá, Distrito de Alajue, Provincia de Chiriquí el 25 de Noviembre de 1910. Se dictó auto declarando que no hay lugar a procedimiento contra el sindicado, y está para remitir a la Corte tan pronto como el señor Juez regrese de Bocas del Toro, en consulta de ese auto.

71. George Anderson, homicidio. Iniciado en la Corregiduría de Sixaola, Provincia de Bocas del Toro, el 21 de Junio de 1911. Se llamó a juicio al sindicado, y se decretó su detención, dándose las ordenes del caso para su captura, y cumplándolo por conducto. Fuera de lista por estar prófugo el procesado.

72. Faustino Quiñero, homicidio. Iniciado en la Alcaldía de Capira en la Provincia de Panamá, el día 14 de Julio de 1911. Se convocó Jurado de Acusación. Septiembre 18 de 1911.

73. Annie Prince, robo. Iniciado en la Alcaldía de Colón, el día 22 de Diciembre de 1910. En el Despacho del señor Juez para resolver sobre el mérito del sumario.

74. Rose Yearwood, homicidio. Iniciado en la Alcaldía de Colón, el 5 de Junio de 1911. En el Despacho del señor Juez para resolver con respecto al mérito del sumario. Septiembre 18 de 1911.

75. Onésimo Smeza, homicidio. Iniciado el 14 de Julio de 1911 en la Corregiduría de Calidonia. En el Despacho del señor Juez para resolver con respecto al mérito del sumario.

76. Hubert Parker, homicidio. Iniciado en la Corregiduría de Calidonia el día 10 de Junio de 1911. Para dar traslado al Acusador particular a fin de que formule su acusación.

77. H. González Guill, Juez 2o. del Circuito de Colón, infracción del Capítulo VI, Título X, Libro II del Código Penal. Para dar traslado al expresado Juez a fin de que rinda informe.

78. Paulino Montenegro, fuerza y violencia. Iniciado en el Juzgado del Circuito de Los Santos el día 12 de Febrero de 1911. En el Despacho del señor Juez para resolver.

79. James Welles, homicidio. Iniciado el 8 de Mayo de 1911 en la Alcaldía de Colón. Para dar traslado al Fiscal tan pronto como regrese del Circuito de Bocas del Toro.

80. Juan Thompson, Augusto Vallejos y Santa Cruz Huetas, fuerza y violencia. Iniciado en la Corregiduría de Calidonia el 27 de Diciembre de 1911. Para dar traslado al Fiscal tan pronto como regrese del Circuito de Bocas del Toro.

81. Román Batista, homicidio. Iniciado en la Alcaldía de Pesé, Provincia de Los Santos, el 10 de Julio de 1910. Para dar traslado al Fiscal tan pronto como regrese del Circuito de Bocas del Toro.

82. En averiguación del responsable de la muerte de Sebastián Agrajó. Iniciado en el Juzgado Segundo del Circuito de Colón, el 25 de Febrero de 1911.

Panamá, Septiembre 30 de 1911.
El Secretario del Juzgado Superior,
E. Fernández Jado.

RELACION
de los negocios que han cursado en el Juzgado Superior de la República en el mes de Septiembre de 1911.

Pendientes del 31 de Agosto de 1911	71
Entrados en el mes de Septiembre	11
Total	82

Archivados:

Por sentencia absolutoria	1
Por sentencia condenatoria	2
Por sobreseimiento	2
Por no haber lugar á proceder	5
Por prescripción por muerte del reo	1
	10
Fuera de lista por estar ausente el procesado	1
Total despachados	11

Pendientes para Octubre de 1911

Panamá, Septiembre 30 de 1911.
El Secretario del Juzgado Superior,
E. Fernández Jaén.

RELACION

del trabajo ejecutado en el Juzgado Superior de la República, durante el mes de Septiembre de 1911.

Autos de sobreseimiento	4
Autos interlocutorios	2
Autos de Proceder	2
Sentencias absolutorias	1
Autos de sustanciación	90
Sorteos de Jurado	6
Notificaciones	194
Jurados	1
Poseción de Peritos	8
Boletas de comparendo	9
Poseción de defensor	3
Telegramas	2
Despachos	5
Oficios	23

Panamá, Septiembre 30 de 1911.
El Secretario del Juzgado Superior,
E. Fernández Jaén.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva sigue el Banco Nacional contra la señora Catalina Massa de Abad se ha embargado una casa con el terreno de propiedad de la ejecutada. La finca está ubicada en esta ciudad y sus linderos son los siguientes: Norte, Avenida Norte; Sur, predio de Larra y Co.; Este, predio de los menores Evangelina Arango, Julia Inés y Leonor Vidal y Sofia de Alvarez; y Oeste, predio de F. C. Herbruger y Co.

Se cita por lo tanto á los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten á hacerlo valer en juicio de tercería.

Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco hoy once de Noviembre de mil novecientos once, por el término de treinta días hábiles.

El Secretario,
T. A. Feuillet.

EDICTO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva sigue el Banco Nacional contra la señora Matilde Jiménez se ha embargado una casa con su terreno de propiedad de la ejecutada. La finca está situada en esta ciudad y sus linderos son los siguientes: Norte, predio del señor Aquilino de la Guardia; Sur, Avenida B; Este, predio de los herederos del señor Agustín Arias; y Oeste, predio del doctor Carlos A. Cooke.

Cítase por lo tanto á los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten á hacerlo valer en juicio de tercería.

Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos once por el término de treinta días hábiles.

El Secretario,
T. A. Feuillet.

AVISO

Se hace saber que el día 30 del presente mes se renatará el impuesto sobre destilación de licores en todas las Provincias de la República, bajo las bases que á continuación se expresan:

Panamá	B.	4,000.00
Bocas del Toro		6,000.00
Coclé		5,000.00
Los Santos		35,000.00
Veraguas		20,000.00
Chiriquí		12,000.00
Colón		6,000.00

El pliego de cargos para esta licitación podrá consultarse en la Tesorería General de la República y en las respectivas Administraciones de Hacienda.

Panamá, Diciembre 10. de 1911.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA.

AVISO DE REMATE

Aviso al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 15 del presente para verificar el remate de una finca situada en esta ciudad y embargada en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se sigue contra la señora Enriqueta Yeana, dueña de ese bien.

Consiste el bien en un lote de terreno y una casa de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado, edificadas en el Sur. Los linderos de la finca son los siguientes: por el Norte, predio de Micaela Segura; por el Sur, predio de Rosa Lorenzo de Seminario; por el Este, Boulevard Ancón; y por el Oeste, terrenos denominados Trapiche. Las dimensiones son: de Este á Oeste veintidós metros, por el Sur, diez metros y por el Norte once metros.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios de seis mil setecientos cincuenta balboas (B. 6,750.00) suma á la cual ha reducido el Banco el valor de la finca.

Para ser postor se requiere la consignación previa del cinco por ciento de la suma expresada.

Panamá, Diciembre 2 de 1911.

El Secretario,
T. A. Feuillet.

AVISO PUBLICO

El día 30 de Diciembre actual y ante una Junta compuesta del Gobernador de la Provincia, el Tesorero General de la República y el Fiscal del Circuito, se renatará en el local de la Gobernación, el derecho á cobrar en esta Provincia el impuesto que grava la destilación de licores.

La base del remate ha sido gravada en cuatro mil balboas (B. 4,000.00), y la licitación principiará á las diez de la mañana.

Las propuestas que se hagan deberán ser enviadas á la Gobernación de la Provincia, bajo cubierta cerrada.

No se admitirá ninguna oferta que no cubra el total de la base.

Durante la última hora del remate, que será de tres á cuatro de la tarde del mismo día, se aceptan pujas y repujas verbales.

Toda propuesta deberá estar acompañada del recibo de la Tesorería General en donde conste que se ha depositado como garantía de quiebra el cinco por ciento (5%) del valor de la base.

El Gobierno se reserva el derecho de aprobar ó improbar el remate.

Panamá, Diciembre 2 de 1911.

Por el Tesorero General de la República.

El Cajero encargado,
J. M. Alzamora.

REMATE JUDICIAL

Se avisa al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 15 de Diciembre entrante para verificar el remate de una finca rural situada en el Montijo, Provincia de Veraguas, embargada en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se sigue contra el señor Osvaldo López, dueño de ese bien.

La finca la constituye un lote de terreno que mide doscientas cincuenta hectáreas de superficie, de las cuales una parte está cultivada de caña de azúcar; tiene una galera con dos máquinas á vapor, los estanques correspondientes y un tren de destilacion, y está cercada con alambre de púas en toda su extensión. Los linderos son los siguientes: por el Norte, Este y Oeste, el río San Pedro, y por el Sur el caserío del Bongo.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios de un mil novecientos veinte balboas (B. 1,920.00) suma á la cual ha reducido el Banco el valor de la finca.

Para ser postor se requiere la consignación previa en el Banco del cinco por ciento de la suma expresada.

Panamá, Noviembre 25 de 1911.
El Secretario,
T. A. Feuillet.

AVISO OFICIAL

sobre la fuga de un reo.

Gobernación de la Provincia.—Panamá, 20 de Noviembre de 1911.

En la mañana del domingo 19 de los corrientes se fugó del establecimiento del PRESIDIO de esta Capital, el reo Domingo Stephano, cuya filiación es la siguiente:

“Hijo legítimo de Stephano Saberio y Lamartina Josefahp, soltero, 30 años de edad, natural de Italia, (Provincia de Palermo), católico, color blanco, pelo lacio negro, labio y boca regulares, nariz perlada, ojos azules, pómulos llenos, frente ancha con entradas, bigote rubio poblado, barba escasa, complexión fuerte, oficio zapatero, sabe leer y escribir, estatura 1 metro 66 centímetros, señales particulares no tiene visibles.

En conformidad con lo que prescriben los artículos 1967, 1968 y 1969 del Código Judicial, es un deber de todos los funcionarios del orden político y judicial perseguir á dicho reo, y de todos los panameños, con la excepción que establece el Código Penal, denunciar á la autoridad pública el lugar donde se encuentre.

El Gobernador,
J. A. Arango.
El Secretario,
Alfredo A. Ayala.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el “Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá”, á razón de veinticinco centavos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

Por el Tesorero General,
El Cajero Jefe Encargado,
J. M. Alzamora.

EDICTO

AVISO OFICIAL.

Licitación pública para la construcción de un edificio público en Santa Isabel.

Hasta las 3 p. m. del día 11 de Diciembre venturo se recibirán en el Despacho de Fomento proposiciones en pliego cerrado para la construcción de una casa para oficinas públicas en Palenque, Cebequera del Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón.

Todo proponente debe acompañar á su oferta el recibo de haber depositado en el Banco Hipotecario y Fideicomiso de la República, á la orden del Secretario de Fomento (B. 25.00) como garantía de su propuesta, los que perderá por resolución administrativa el depositante si favorecido con la adjudicación del contrato, por su culpa no se formalizase éste dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de la misma por el Encargado del Poder Ejecutivo Nacional.

Los planos de los trabajos así como el pliego de cargos correspondiente, pueden consultarse en la indicada Secretaría, á adquirirse mediante depósito de B. 5.00, en donde se suministrará cualquier otro dato sobre el particular.

Panamá, Noviembre 11 de 1911.
El Secretario de Fomento,
C. C. AROSEMENA.